



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023. MODALIDAD A. AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en Base 9.1 de la Resolución de 9 de marzo de 2022 por la que se publica la Convocatoria 2022 de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria 2022 de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. **Modalidad A. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores** que se adjunta como Anexo. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Quinta de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios por las personas interesadas que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos indicados en el CVA.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

06/05/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==

PÁGINA

1/4



ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==



La presentación de las subsanaciones se realizará preferentemente en el Registro Electrónico (opción solicitud genérica) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Base 7.3 de la convocatoria).

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de página
 EL VICERRECTOR DE
 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ibqWJJ+dmXD1+B/IPepH1Q==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	06/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ibqWJJ+dmXD1+B/IPepH1Q==	PÁGINA	2/4
				
ibqWJJ+dmXD1+B/IPepH1Q==				

**ANEXO – LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AYUDAS MARGARITA SALAS****SOLICITUDES ADMITIDAS:**

Referencia	DNI	Solicitante	Observaciones
RR_A_2022_01	X**3*01**	Constantin, Andreea Alexandra	
RR_A_2022_02	7**3*00**	Flujas Contreras, Juan Miguel	Nota 1
RR_A_2022_03	*885***2*	Galafat Díaz, Alba	Nota 1
RR_A_2022_04	G19**8***	Gallegos Cedillo, Jesús	
RR_A_2022_08	*66**4*0*	Ordóñez Carrasco, Jorge Luis	Nota 1
RR_A_2022_09	76**4**0*	Pérez Artés, María del Carmen	
RR_A_2022_12	757***7*	Salinas Romero, Jerónimo	

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Referencia	DNI	Solicitante	Causas de exclusión
RR_A_2022_05	*5*2**35*	García Fuentes, Alicia	1, 2 – Nota 1
RR_A_2022_06	***7*976*	Martínez Salvador, Isabel María	3
RR_A_2022_07	154**7***	Martínez Sánchez, Nuria	4, 5
RR_A_2022_10	*41**47**	Pérez Fernández, Cristian Antonio	3
RR_A_2022_11	***8966**	Ruiz Castañeda, Pamela	4 – Nota 1

Nota 1: Los dos años de estancia deben realizarse en el centro receptor. La reincorporación a la Universidad de Almería solo es posible si el primer año de estancia se ha realizado en una universidad o centro de investigación extranjera, o en centros de centros de investigación públicos españoles, distintos a las universidades.

Causas de exclusión:

1. El historial científico-técnico del grupo de reincorporación supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
2. La memoria del grupo de reincorporación supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

06/05/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==

PÁGINA

3/4



ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==



- 3. No cumple el requisito de realizar la estancia en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizó la formación predoctoral y obtuvo el título de doctor. La estancia se realiza en una de las universidades figuran en el título de doctor.
- 4. Falta copia del título de doctor.
- 5. Falta aceptación del centro receptor firmado por el responsable del centro o de la institución.

Observaciones para las causas de exclusión 1 y 2: se deberá reducir el tamaño de letra o el contenido del documento para cumplir con el número máximo de páginas establecido en convocatoria. En este caso no se podrá incluir información nueva que no se hubiera indicado en los documentos originales, suponiendo el incumplimiento de esto último la inadmisión de la solicitud.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	06/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==	PÁGINA	4/4
				
ibqWJJ+dmXDl+B/IPepH1Q==				